

Sebio el Doleto n.º 95. el qual no tiene ninguna superior
orden de quida cuenta al Ayuntamiento; pues solo contiene
la tarifa Grav. de las Industrias y profesiones q. han de con-
tribuir segun la Poblacion

Con lo q. se conduyo esta sesion q. finian los q.
saben de sus M.º, seg. Lo otro. Certifico =

José Barnegas Juan Garcia Juan. Barnegas
Jou. Barnegas

Sesion extraordinaria de Enlaxilla de Arhenos, a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos
cincuenta. Reunidos en sesion extraordinaria por man-
dato del Sr. Gobernador de esta Provincia, los Sres. de su Ayunta-
miento pleno const. bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde, por
mi el Sr. Le dio cuenta de orden del Sr. Presid.ª de la A.ª orden
p.ª 13 de Julio ultimo inserta en el suplemento al Doleto ofi-
cial de la Prov.ª del numero 14 del actual, comunicada por
el Sr. Gobernador de la Provincia, recibida por el como or-
dinario de haber, referente, a que se remita en el Ministerio
de la Gobernacion las notias estadisticas convenientes para
conocer la riqueza que hoy poseen los Pueblos bajo el nom-
bre de Propios; para cuyo objeto se prohibe se distribuyan
a todos los Ayuntam.ª de esta Prov.ª Ejemplares por du-
plicado, para q. se citen en ellos los inventarios
de todas las fincas rústicas y urbanas que posean estos
Pueblos, dirigiendo uno al citado Sr. Gobernador en el
termino de treinta dias, y conservando otro en la
de esta Corporacion, y en consecuencia han acordado sus
q. para la redaccion del esperado Inventario se tengan presente los
Reglamentos de Propios aprobados por el Supremo Consejo de Cas-
tilla, los Inventarios q. constan en los Cuentos de Propios y todos los
demas documentos q. sean necesarios: y q. se acuerde el recibo de esta Res-
circular al Sr. Gobernador, manifestandole que queda esta Corpora-
cion en cumplir quanto se ordena en la citada circular.
Y firman los que saben de sus M.º, seg. Lo otro.

